

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración de la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG591/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA INTEGRACION DE LA COMISION PERMANENTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- I. El 14 de enero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que generó la necesidad de integrar las comisiones permanentes del Consejo General que dicho ordenamiento creó.
- II. En sesión extraordinaria del 18 de enero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG07/2008 por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes.
- III. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG299/2008, por el que se expidió el Reglamento de Comisiones del órgano máximo de dirección.
- IV. Desde la aprobación del Acuerdo CG07/2008 por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes, el Consejo General ha aprobado diversos Acuerdos, a fin de mantener debidamente integradas las comisiones permanentes del mismo, entre otras causas, en virtud de: la rotación anual de la presidencia de las mismas, la conclusión del cargo, las solicitudes de los propios Consejeros Electorales, la integración incompleta del Consejo General.
- V. Con motivo de la rotación anual de la Presidencia, se hace necesario modificar la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral.
- VI. La última integración de la Comisión de Servicio Profesional Electoral, se realizó en sesión extraordinaria celebrada el **25 de agosto de 2011**, mediante la que el Consejo General aprobó el Acuerdo **CG259/2011**, por el que se nombra al Consejero Electoral Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre como Presidente.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104,105, párrafo 2 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del código de la materia.
3. Que el artículo 108, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que el artículo 109, párrafo 1 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
6. Que el artículo 116, párrafo 2 del código de la materia, determina que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán, exclusivamente, por consejeros electorales designados por el

Consejo General. Asimismo, establece que los Consejeros Electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes referidas, por un periodo de tres años y que su presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

7. Que de conformidad con el artículo 116, párrafo 4 del código comicial federal en relación con el artículo 10, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.
8. Que conforme a lo establecido en el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 párrafos 1 y 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 10, párrafo 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su Presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina, y a sus sesiones asistirá el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente sólo con derecho a voz.
9. Que el artículo 11, numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral menciona que en las Comisiones permanentes, el periodo de la Presidencia durará un año, contando a partir del día de la designación. Asimismo, dispone que a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General.
10. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z) del código de la materia, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
11. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo, así como participar con derecho a voz y voto en sus sesiones

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 párrafo 4, 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 110, párrafo 1; 116, párrafos 2, 4 y 5; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, párrafos 1 y 2; 11 numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral y 11 párrafos 1 y 3, y 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se nombra al Consejero Electoral Dr. Sergio García Ramírez, como Presidente de la Comisión del Servicio Profesional.

Dr. Sergio García Ramírez

Presidente

Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre

Integrante

Segundo.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Unico.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de agosto de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se aprueban modificaciones al modelo integral de planeación institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG615/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL MODELO INTEGRAL DE PLANEACION INSTITUCIONAL, DERIVADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION INSTITUCIONAL.

ANTECEDENTES:

1. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
2. El 21 de julio de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG265/2010, por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en este a la Unidad Técnica de Planeación.
3. El 08 de diciembre de 2010, mediante acuerdo JGE132/2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto, acordó someter a consideración del Consejo General del Instituto el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
4. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG420/2010 por el que se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
5. El 20 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE48/2011 acordó someter a consideración del Consejo General el Modelo Integral de Planeación Institucional.
6. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG173/2011 aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
7. El 23 de junio de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG186/2011 aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
8. El 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011 aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, como componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
9. El 27 de septiembre de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG319/2011 aprobó reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de establecer congruencia y armonía entre normas derivadas de la expedición y reforma a diversos Reglamentos del Instituto y que tienden a mejorar el desempeño institucional, entre las que se encontraron diversas disposiciones en materia de planeación y presupuestación.
10. El 26 de julio de 2012 en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG531/2012 mediante el cual se crea con carácter temporal la Comisión para la revisión de los anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
4. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
5. Que el artículo 109, párrafo 1 del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del mismo Código establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que el artículo 39, párrafo 2, incisos b) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, así como coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a aprobación del Consejo.
9. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de sus programas y acciones internos.
10. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, párrafo 1, inciso q) refiere que corresponde a las Direcciones Ejecutivas del Instituto, colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.
11. Que el artículo 53, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto señala que corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.
12. Que el artículo 61, párrafo 1, inciso c) del multicitado Reglamento, establece que corresponde a las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de sus programas y acciones internos.
13. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, establece en su inciso ñ) que corresponde a las Unidades Técnicas colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias, para el adecuado desarrollo, operación y actualización del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.
14. Que el artículo 68, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
15. Que el artículo 68, párrafo 1, incisos e) y g) refieren que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; de igual manera brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Organos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
16. Que el mismo artículo 68, párrafo 1, incisos j) y k) señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos; así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.

17. Que el multicitado artículo 68, párrafo 1, inciso p) señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación formular propuestas de metodologías, herramientas, técnicas e instrumentos normativos para la elaboración eficaz y eficiente de las políticas y programas generales, así como de los planes y proyectos institucionales, procurando su continua armonía con la Constitución, legislación y normatividad aplicable y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
18. Que según lo establecido en los Acuerdos CG02/2010 y CG420/2010 el objetivo fundamental de la Unidad Técnica de Planeación es la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, estableciendo como una de sus principales atribuciones el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional como instrumento orientador de la Planeación Institucional y que busca alinear e integrar las iniciativas e instrumentos existentes en la materia.
19. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, establece que la Planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.
20. Que por su parte, el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 aprobado mediante acuerdo CG229/2011 está enmarcado en un proceso de transformación, que busca incrementar los niveles de eficiencia del Instituto, ampliando y mejorando la interrelación con los diferentes sectores de la sociedad y asegurando la calidad de sus servicios. El plan muestra el camino para que el Instituto cumpla con los fines establecidos en su marco normativo y se constituya en el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática del país.
21. Que en el mismo sentido, dicho Plan Estratégico establece que la planeación no sólo debe orientar la toma de decisiones, sino que también debe responder a criterios de racionalidad y transparencia, permitiendo así fundamentar las acciones del Instituto por lo que señala también la necesidad de implementar estrategias para que en un proceso evolutivo, la elaboración del presupuesto anual del Instituto, este totalmente orientada a la planeación institucional.
22. Que el proceso de planeación, programación y presupuestación es uno solo, por lo que es importante generar mecanismos que permitan no sólo su alineación sino además la construcción de las fases que lo componen, de manera conjunta y articulada, con lo cual también se genera un mejor acompañamiento a las áreas ejecutoras del gasto en el Instituto Federal Electoral.
23. Que en ese sentido, serán las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral quienes deberán formular sus propuestas de presupuesto orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, así como en propia planeación táctica y operativa interna, de conformidad a lo que establece el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
24. Que uno de los objetivos de la comisión temporal para la revisión de los anteproyectos de Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal de 2013 es precisamente la revisión, análisis y discusión de dichos documentos a fin de verificar su correcta alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con lo señalado en diversas disposiciones reglamentarias e instrumentos normativos del Instituto Federal Electoral, ya referidos en el cuerpo del presente documento.
25. Que la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Planeación ha impulsado y desarrollado varias estrategias e iniciativas con la finalidad de contar con una perspectiva estratégica, táctica y operativa integral de largo, mediano y corto plazo, por lo que con los elementos de análisis que se han hecho y con el impulso del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Temporal para la revisión de los Anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y del Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2013, se conformó una propuesta de transformación de las Políticas y Programas, del Calendario Anual de Actividades y de su relación con el Anteproyecto de Presupuesto 2013 a fin de que se mejore la interacción entre estos instrumentos de planeación.
26. Que el objetivo de las modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional que se someten a consideración, consisten principalmente en: Mejorar la alineación y acepción de las Políticas Generales y Programas Generales con el Código, dotar de carácter estratégico a las Políticas Generales y Programas Generales con una percepción actual del Instituto y con visión multianual, implementar una metodología basada en mejores prácticas, orientada a mejorar la alineación y vinculación de la Planeación Estratégica Institucional, con la Planeación Táctica y Operativa de las unidades responsables, complementar y simplificar la estructura de la Planeación Estratégica, así como mejorar la interacción entre la Planeación, Metas e Indicadores y Presupuesto.

27. Que derivado de las modificaciones señaladas en el Considerando anterior, y dado que se trata de modificaciones que afectan el fondo y orientación del Modelo de Planeación, una vez aprobado el presente Acuerdo quedará sin vigencia el Modelo Integral de Planeación Institucional aprobado mediante acuerdo CG173/2012.
28. Que el pasado 27 de agosto de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó someter a consideración del Consejo General modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
29. Que en la misma fecha señalada en el Considerando anterior, en sesión de instalación la Comisión para la revisión de los anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal de 2013, conoció las propuestas de modificación al Modelo Integral de Planeación Institucional, mismas que son las que se someten a consideración del Consejo General por virtud del presente Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos x) y z); 122, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 39, párrafo 2, incisos b) y d), 40 párrafo 1, incisos b) y q), 53 párrafo 1, inciso k), 61, párrafo 1, incisos c) y ñ) y 68, párrafo 1, incisos c), e), g), j), k), y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como en los Acuerdos CG02/2010, CG420/2010, CG229/2011 y CG531/2012, el Consejo General del Instituto ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con el documento que se encuentra anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Este Acuerdo abroga a su similar CG173/2011 que emitió el Consejo General del Instituto con fecha 25 de mayo de 2011 y deja sin efectos el Modelo Integral de Planeación aprobado en dicho instrumento normativo.

Tercero.- Las políticas generales y los programas generales del Instituto serán puestas a consideración de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General para que, en su caso, se integren al Plan Estratégico Institucional.

Cuarto.- En lo que se refiere a la planeación táctica y operativa anual de las Unidades Responsables del Instituto, deberá ser aprobada previamente por la Junta General Ejecutiva para su posterior integración en el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, como su parte cualitativa.

Quinto.- Se instruye a las Unidades Responsables del Instituto para que en la formulación de sus propuestas de planeación táctica y operativa anual, atiendan a lo establecido por el Modelo Integral de Planeación Institucional de conformidad con las modificaciones aprobadas por virtud del presente Acuerdo.

Sexto.- Con la finalidad de que exista una adecuada armonización del marco normativo en materia de planeación así como de verificar la correcta alineación de los instrumentos de planeación existentes, se instruye al Secretario Ejecutivo para que en el ámbito de sus respectivas competencias, coordine las acciones necesarias a efecto de integrar un grupo de trabajo que realice un diagnóstico sobre los instrumentos normativos que habrán de modificarse, actualizarse o en su caso, abrogarse.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto.

TRANSITORIO

Unico.- Derivado del Proceso Electoral Federal 2011-2012, y considerando los plazos legales establecidos para la presentación y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal de 2013, la implementación del Modelo Integral de Planeación Institucional en las Unidades Responsable iniciará en el mes de septiembre del presente año y deberá quedar concluida durante el año 2013.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de agosto de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa FernándeZ, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



Unidad Técnica de Planeación

INDICE

1. PRESENTACIÓN**2. CONTEXTO GENERAL****3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

3.1 ANÁLISIS

3.2 CONSIDERACIONES Y ASPECTOS GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

4. DEFINICIÓN DEL MODELO

4.1 OBJETIVO

4.2 ALCANCE

4.3 COMPONENTES

4.3.1 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

4.3.2 PLANEACIÓN TÁCTICA

4.3.3 PLANEACIÓN OPERATIVA

4.3.4 MODELO DE PLANEACIÓN TÁCTICA Y OPERATIVA DE UNIDADES RESPONSABLES Y SU VÍNCULO CON EL PRESUPUESTO

1. PRESENTACIÓN

La planeación en el Instituto es un proceso de carácter adaptativo, incluyente, innovador y prospectivo, el cual promueve una nueva cultura organizacional buscando la mejora constante y la transformación institucional, el cual se desarrolla en contextos y escenarios complejos a nivel político, social y económico.

Una compromiso que ha asumido el Instituto Federal Electoral, es el referente a la capacidad de responder con oportunidad y suficiencia a las necesidades y demandas no solo de los ciudadanos en términos de lo que establece la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino de la sociedad misma, resaltando el valor de su actuar en términos de eficiencia, eficacia, calidad, transparencia y rendición de cuentas, habiendo tomado a la Planeación Institucional como apoyo para su cumplimiento.

Con fundamento en lo anterior, el Instituto Federal Electoral busca apoyarse en la incorporación de formas innovadoras de gestión que surjan desde sus propios servidores públicos, y que sean aplicadas por éstos, promoviendo con ello la formación y el desarrollo del capital intelectual y el incremento en el grado de profesionalismo de su personal.

El Consejo General, considerando el contexto político interno y externo de la institución, así como la estructura organizacional, aprobó en 2011 un *Modelo Integral de Planeación Institucional*, adaptado al Instituto de acuerdo a sus características, requerimientos y necesidades.

El modelo tiene como objetivo ser el eje rector de la política de planeación y orientar el proceso de transformación institucional con flexibilidad y adaptabilidad, que permita guardar el equilibrio en todos los ámbitos del quehacer institucional, respetando los ciclos electorales, y con enfoque incluyente y participativo, fortaleciendo la interacción de los distintos niveles de la organización.

Dentro de la definición del modelo, se estableció un mecanismo para realizar el análisis, revisión y actualización de conformidad con la realidad institucional.

2. CONTEXTO GENERAL

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Planeación ha impulsado y desarrollado varias estrategias e iniciativas con la finalidad de contar con una perspectiva estratégica, táctica y operativa integral de largo, mediano y corto plazo.

Con la aprobación del *Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional*¹, el cuál esta concebido como un instrumento orientador de la planeación en el Instituto, con un enfoque basado en modelos, metodologías, técnicas y herramientas que permitan materializar una nueva cultura institucional, se construyó un nuevo enfoque de planeación, con una visión mucho más amplia, en donde todas las áreas del Instituto se vean reflejadas en sus atribuciones, funciones y actividades cotidianas.

¹ Aprobado mediante en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 13 de diciembre de 2010, mediante acuerdo CG420/2010. El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional tiene como visión el contribuir activa y efectivamente en la transformación institucional promoviendo y proponiendo una nueva cultura organizacional, basada en la incorporación de nuevos paradigmas operativos, a través de la adopción y adaptación de diversas disciplinas que con un enfoque sistémico concreten en su aplicación como prácticas y procesos en el Instituto. Este Sistema está compuesto por los siguientes componentes: Planeación Institucional; Administración de Proyectos; Administración por Proceso; Seguimiento, Medición y Evaluación; Presupuesto Orientado a la Planeación; Desarrollo Organizacional.

Durante 2011 contando con el marco del *Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional*, varias de estas estrategias e iniciativas tuvieron resultados y productos importantes, entre los cuales podemos mencionar:

- 1) Con el impulso de la Comisión temporal del Consejo General para la Revisión de Políticas y Programas Generales para el año 2012, el Consejo General aprobó en mayo de 2011 a través del acuerdo CG173/2011 el *Modelo Integral de Planeación Institucional*, el cual consideró tres dimensiones: *Planeación Estratégica*, *Planeación Táctica* y *Planeación Operativa*, estableciendo los vínculos de interacción entre cada una de ellas.

Este modelo definió como a la *Planeación Estratégica*, a la que se encuentra vinculada con el rumbo estratégico y es materializada a través del Plan Estratégico Institucional. A la *Planeación Táctica*, como el vínculo de la *Planeación Estratégica* y *Planeación Operativa* y se compone por la *Cartera Institucional de Proyectos*. Y a la *Planeación Operativa* que contiene los objetivos anuales y actividades que desarrollarán las unidades responsables del Instituto siendo la base para la construcción de las *Políticas y Programas*.

- 2) Con el apoyo e impulso de la Comisión temporal del Consejo General para la Revisión de Políticas y Programas Generales para el año 2012, la Junta General Ejecutiva y el Consejo General aprobaron en el mes de junio de 2011, las *Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral alineadas al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional*.
- 3) En julio de 2011 el Consejo General a través del acuerdo CG229/2011 aprobó el *Plan Estratégico Institucional 2012-2015*, el cual fue el resultado de la participación de los tres ejes de dirección del Instituto: Consejeros Electorales, Junta General Ejecutiva y Vocales Ejecutivos Locales.
- 4) La Junta General Ejecutiva a través del acuerdo JGE85/2011, en el mes de julio de 2011 aprobó la *Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012*, como el componente táctico del *Modelo Integral de Planeación Institucional*.
- 5) El Consejo General a través del acuerdo CG254/2011, aprobó el *Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2012*, el cual por primera vez fue elaborado con una alineación al *Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional* y en específico al *Modelo Integral de Planeación Institucional*.
- 6) La Junta General Ejecutiva a través del acuerdo JGE140/2011 y el Consejo General a través del acuerdo CG410/2011, se creó el Comité de Planeación Institucional, como el mecanismo que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del *Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional*, con todas las unidades responsables del instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Aunque en 2011 se dieron avances muy importantes para la adopción del Instituto de una nueva cultura de planeación, es necesario establecer un proceso continuo de análisis, revisión y mejora del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y de sus componentes.

En este contexto, el Comité de Planeación Institucional aprobó dentro de su plan de trabajo para el año 2012 "*Impulsar la transformación de las políticas y programas y del calendario anual de actividades*", por lo cual la Unidad Técnica de Planeación, inició el análisis y elaboración de una propuesta para atender esta actividad.

3.1 ANÁLISIS

Para el análisis se consideraron los siguientes factores:

- 1) Desde el año 1998, anualmente la Junta General Ejecutiva y el Consejo General aprueban el documento denominado Políticas y Programas, y hasta el año 2010 fue el único instrumento de planeación de aceptación general en el Instituto.
- 2) Durante este tiempo, el documento ha sufrido cambios en su conformación, formato y contenido, presentando diferentes metodologías y definiciones de conceptos. Estos cambios constantes, derivaron que entre los años 2005-2009 el documento no contenía políticas.
- 3) A partir del año 2000, se estableció que el documento de Políticas y Programas debía orientar la formulación del anteproyecto de presupuesto.

- 4) El documento consta en términos generales de dos apartados, el primero contiene las políticas y programas y la segunda parte contiene los objetivos generales, objetivos específicos y líneas de , la parte que elaboran las unidades responsables se realiza en un primer periodo de tiempo, y el apartado que contiene las Políticas Generales y los Programas Generales se elabora e integra al final, con lo cual se crea una desvinculación entre la planeación operativa de las unidades responsables y las políticas institucionales.
- 3) El alto número de objetivos contenidos en el documento de Políticas y Programas, así como el número de actividades del Calendario Anual, dificulta su gestión, seguimiento y evaluación.
- 4) La forma de elaboración y aprobación de las Políticas y Programas, Presupuesto y Calendario Anual de Actividades, no permite una adecuada interacción.

Con el análisis y las consideraciones expuestas en el párrafo anterior, a continuación se enuncian los aspectos generales de la modificación al Modelo Integral de Planeación Institucional.

- I. Mejorar la alineación y acepción de las Políticas Generales y Programas Generales con el Código.
- II. Dotar de carácter estratégico a las Políticas Generales y Programas Generales con una percepción actual del Instituto y con visión multianual.
- III. Implementar una metodología basada en mejores prácticas, orientada a mejorar la alineación y vinculación de la Planeación Estratégica Institucional, con la Planeación Táctica y Operativa de las unidades responsables.
- IV. Complementar y simplificar la estructura de la Planeación Estratégica.
- V. Mejorar la interacción entre la Planeación, Metas e Indicadores y Presupuesto.

4. DEFINICIÓN DEL MODELO

4.1 OBJETIVO

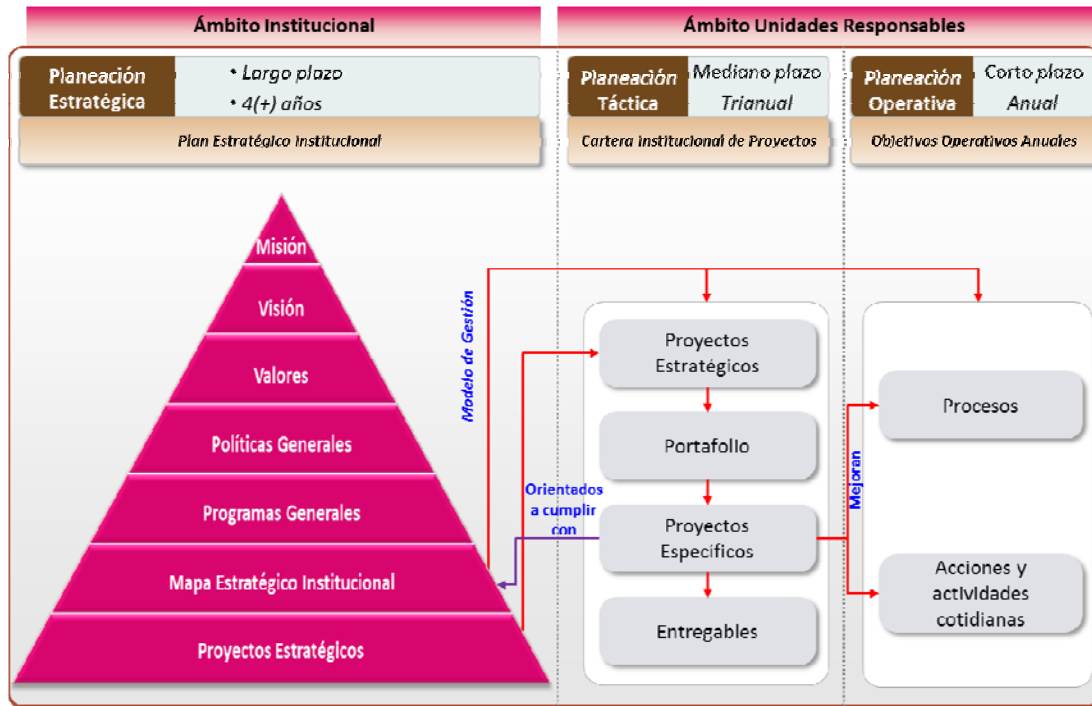
Lograr que la planeación en sus variantes estratégica, táctica y la correspondiente a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten los objetivos, estrategias, iniciativas, procesos, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales.

4.2 ALCANCE

Instrumentar el proceso de planeación en todos los niveles del Instituto, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional, para orientar el quehacer y los recursos institucionales en un horizonte temporal determinado, proporcionando los insumos estratégicos, tácticos y operativos.



4.3 COMPONENTES



Representación Gráfica conceptual del Modelo Integral de Planeación Institucional

4.3.1 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Vinculada al *Plan Estratégico Institucional* en el que se define el rumbo estratégico en un horizonte temporal de largo plazo a partir del cual se aplica un proceso de planeación. Este componente aporta elementos para la toma de decisiones a nivel de la alta dirección y orienta la conducción de la gestión institucional hacia el logro de sus objetivos y metas.

Como mínimo deberá contar con los siguientes elementos:

- 1) **Misión.** Es la razón de ser del Instituto, orientada por sus atribuciones constitucionales y legales.
- 2) **Visión.** Es la aspiración compartida de lo que debe ser el Instituto Federal Electoral al concluir el período para el cual se define. Es la imagen prospectiva de un estado futuro deseable.
- 3) **Valores.** Basados por los principios rectores institucionales y complementados con las conductas esperadas del personal del Instituto, que se deben de observar en todas las actividades del quehacer institucional.
- 4) **Políticas Generales.** Son directrices orientadoras de las decisiones y operación del Instituto, son de aplicación general y su implementación se da en el entorno del marco legal y normativo institucional, son de interés institucional y están determinadas por las características del Instituto, su entorno organizacional, así como por las condiciones económicas, políticas y sociales actuales.
- 5) **Programas Generales.** Están basados en una lógica de agrupación administrativa y funcional de la organización institucional. Forma parte fundamental de la estructura programática – presupuestal, facilitando la asignación y evaluación del ejercicio de los recursos.
- 6) **Mapa Estratégico Institucional.** Basado en la metodología de *Cuadro de Mando Integral* facilita la ejecución de las estrategias institucionales en términos operativos, mediante la representación gráfica de los objetivos estratégicos estructurados a través de perspectivas en una forma lógica con un diagrama de relación causa-efecto. Es la guía para el establecimiento de la planeación de las unidades responsables para alinearlas a la planeación institucional y facilitar su seguimiento y evaluación, verificando el cumplimiento de objetivos y metas y fortaleciendo su difusión y comunicación.

- 7) **Proyectos Estratégicos.** Iniciativas de primer nivel que apoyan el cumplimiento de la misión, la visión, así como de los objetivos estratégicos institucionales, y se traducen en un elemento importante del presupuesto del Instituto facilitando la toma de decisiones en la asignación de recursos, la comunicación, la transparencia y la rendición de cuentas.

Dichos elementos se enlistan de manera enunciativa más no limitativa, de forma tal que podrán adicionarse los que se consideren pertinentes en función a las metodologías, técnicas y herramientas utilizadas, así como a las necesidades propias del Instituto en el momento de su elaboración.

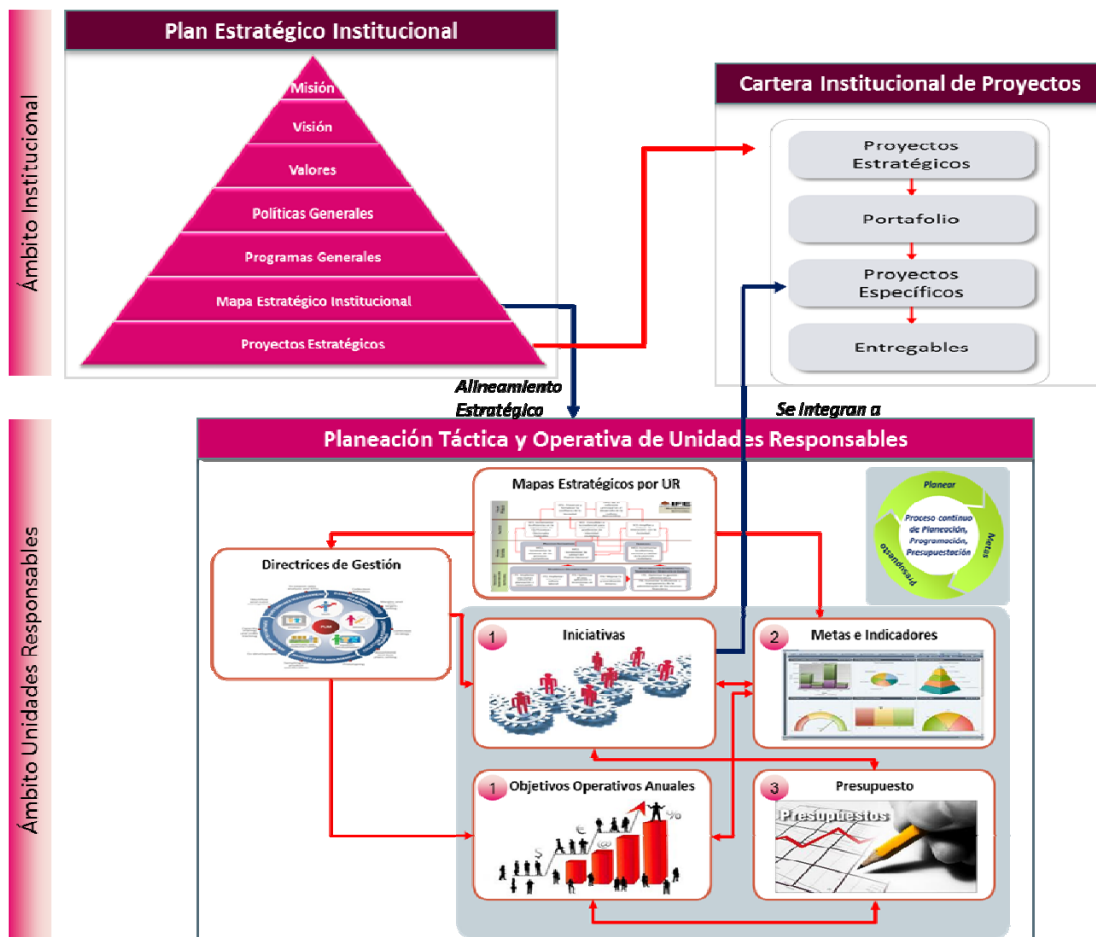
4.3.2 PLANEACIÓN TÁCTICA

Es el despliegue de iniciativas a través del cual se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la *Cartera Institucional de Proyectos*. Es el elemento eje del *Modelo Integral de Planeación Institucional*, debido a que es el vínculo que une a la *Planeación Estratégica* con la *Planeación Operativa*. Se integrará de acuerdo a los elementos que se definen en el *Modelo de Administración de Proyectos del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional*, así como a las metodologías establecidas para tal efecto.

4.3.3 PLANEACIÓN OPERATIVA

Define los objetivos anuales que desarrollarán cada una de las unidades responsables del Instituto, con base en sus atribuciones legales y normativas. Debiendo estar alineadas al a los elementos contenidos en la *Planeación Estratégica*, se relaciona directamente con el Presupuesto Base y tiene un horizonte temporal anual.

4.3.4 MODELO DE PLANEACIÓN TÁCTICA Y OPERATIVA DE UNIDADES RESPONSABLES Y SU VÍNCULO CON EL PRESUPUESTO



Representación Gráfica del Modelo de Planeación Táctica y Operativa de la Unidades Responsables

El modelo contiene los siguientes elementos:

- a) Del Mapa Estratégico Institucional, se deriva el establecimiento de Mapas Estratégicos por unidad responsable, alineando con ello a la institución para el logro de la misión y visión.
- b) Los Mapas Estratégicos por unidad responsable contienen objetivos, los cuales se vinculan con metas e indicadores y en sus perspectivas relacionadas con los procesos y crecimiento interno se vinculan a la creación de Directrices de Gestión.
- c) Las Directrices de Gestión, orientan las acciones para poder alcanzar los objetivos del mapa estratégico de la unidad y se materializan a través de iniciativas y objetivos operativos anuales.
- d) Los elementos descritos anteriormente, son realizados de manera integral una sola vez en el periodo de planeación y anualmente solo se revisan y actualizan. Los siguientes componentes se realizan anualmente, y entran a un proceso cíclico anual de Planeación, Programación y Presupuestación.
- e) Anualmente el Secretario Ejecutivo, informará sobre el inicio y vigencia del proceso cíclico de Planeación, Programación y Presupuestación, el cual se compone y se compone por los siguientes elementos:
 - 1) Iniciativas y Objetivos Operativos Anuales. Las iniciativas se integrarán a la *Cartera Institucional de Proyectos*, en su componente denominado *Proyectos Específicos*. Los Objetivos Operativos Anuales se vinculan con las actividades regulares de las unidades responsables y se relacionan de manera directa con el *Presupuesto Base*.
 - 2) A las Iniciativas y Objetivos Operativos Anuales, se les determinan *Metas e Indicadores de Desempeño*².
 - 3) Se elabora el presupuesto correspondiente de conformidad a los Lineamientos que para el efecto determine el Consejo General.

Estos componentes deberán interactuar constantemente para lograr una alineación entre la planeación, las metas y los recursos presupuestales asignados para su cumplimiento.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se aprueban modificaciones a los lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG616/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ALINEADO AL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION INSTITUCIONAL.

ANTECEDENTES:

1. El 30 de julio del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el diverso mediante el cual se reforma la fracción IV, primero y segundo párrafo del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referentes al calendario de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a la H. Cámara de Diputados.
2. El 12 de mayo de 2005, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.
3. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.

² Las metas e indicadores de desempeño, se deberán elaborar de acuerdo a lo que establece el Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

4. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
5. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
6. El 12 de mayo de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG147/2010 aprobó los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, mismo que abrogó al similar CG60/2005.
7. El 21 de julio de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG265/2010, por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en este a la Unidad Técnica de Planeación.
8. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG420/2010 por el que se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG172/2011 aprobó los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
10. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG173/2011 aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
11. El 23 de junio de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG186/2011 aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
12. El 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011 aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, como componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
13. El 27 de septiembre de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG319/2011 aprobó reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de establecer congruencia y armonía entre normas derivadas de la expedición y reforma a diversos Reglamentos del Instituto y que tienden a mejorar el desempeño institucional, entre las que se encontraron diversas disposiciones en materia de planeación y presupuestación.
14. El 26 de julio de 2012 en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG531/2012 mediante el cual se crea con carácter temporal la Comisión para la revisión de los anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que tal como lo dispone el artículo 74, fracción IV, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando el Ejecutivo Federal inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, hará llegar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.
3. Que en el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena que la administración de los recursos económicos federales se efectúe con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
5. Que el artículo 30, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los entes autónomos deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su proyecto de presupuesto a efecto de integrarlo al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.
6. Que el artículo 30, párrafos segundo y tercero de la misma Ley, establece que los entes autónomos en la programación y presupuestación de sus respectivos proyectos, se deberán sujetar a lo dispuesto en esa Ley y observar que su propuesta sea compatible con los criterios generales de política económica; además por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refieren los artículos 27 y 28 de la misma Ley.
7. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
8. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
9. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
10. Que el artículo 109, párrafo 1 del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
11. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Electoral, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
12. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del mismo Código establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
13. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
14. Que el artículo 119, párrafo 1, inciso h) del Código, establece que corresponde al Presidente del Consejo General proponer anualmente al Consejo General el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación.
15. Que el artículo 125, párrafo 1, inciso o) del Código mencionado, faculta al Secretario Ejecutivo de la Institución a elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General.
16. Que el artículo 133, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, faculta a la Dirección Ejecutiva de Administración a formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto.
17. Que el artículo 5, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General aprobar anualmente las Políticas y Programas Generales del Instituto, en el marco del Modelo Integral de Planeación Institucional, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

18. Que el artículo 5, párrafo 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General aprobar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, siempre y cuando se haya procedido en su elaboración de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, así como las emitidas por el propio Consejo, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
19. Que el artículo 16, párrafo 2, inciso b) del Reglamento citado, establece que corresponde al Presidente del Consejo General presentar a este órgano colegiado el anteproyecto de presupuesto de egresos del año siguiente para su aprobación y, posteriormente, lo deberá remitir al titular del Poder Ejecutivo en los plazos que para tal efecto determinen las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.
20. Que el artículo 39, párrafo 2, inciso e) del propio ordenamiento reglamentario, señala que corresponde a la Secretaría Ejecutiva elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5, del Reglamento, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, para someterlo a la consideración del Consejero Presidente, y de la comisión temporal que para tal fin cree el Consejo General.
21. Que el artículo 40, párrafo 1, incisos b) y g) del mismo Reglamento, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos; así como formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva a su cargo, de conformidad con los criterios señalados en el párrafo 2 del artículo 5 del mismo ordenamiento electoral, así como de conformidad con las medidas administrativas y de planeación que fije el Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Unidad Técnica de Planeación en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
22. Que el artículo 48, párrafo 1, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, determina que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto y presentarlo para su revisión al Secretario Ejecutivo.
23. Que el artículo 53, párrafo 1, inciso i) del mismo ordenamiento señala que corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas elaborar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con la normatividad y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5 del citado ordenamiento reglamentario y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
24. Que el artículo 61, párrafo 1, incisos c) y h) del multicitado Reglamento, establece que corresponde a las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos; así como formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de acuerdo con la normatividad y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
25. Que el artículo 66, párrafo 1, inciso c) del mismo ordenamiento electoral, señala que corresponde a la Dirección del Secretariado apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de las políticas y programas generales del Instituto.
26. Que el artículo 68, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
27. Que el artículo 68, párrafo 1, incisos e) y g) refieren que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; de igual manera brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Organos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

28. Que el mismo artículo 68, párrafo 1, incisos j) y k) señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos; así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
29. Que el multicitado artículo 68, párrafo 1, inciso p) señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación formular propuestas de metodologías, herramientas, técnicas e instrumentos normativos para la elaboración eficaz y eficiente de las políticas y programas generales, así como de los planes y proyectos institucionales, procurando su continua armonía con la Constitución, legislación y normatividad aplicable y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
30. Que según lo establecido en los Acuerdos CG02/2010 y CG420/2010 el objetivo fundamental de la Unidad Técnica de Planeación es la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, estableciendo como una de sus principales atribuciones el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional como instrumento orientador de la Planeación Institucional y que busca alinear e integrar las iniciativas e instrumentos existentes en la materia.
31. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, establece que la Planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.
32. Que el componente del Sistema denominado *Presupuesto orientado a la Planeación*, tiene como objetivo canalizar los recursos necesarios para la implementación de las metodologías, técnicas, herramientas e instrumentos jurídico-normativos, de los demás elementos del Sistema, lo cual permita mejorar sustancialmente las asignaciones presupuestales y el ejercicio del gasto del Instituto con una alineación a la Planeación Institucional, contribuyendo a su vez a incrementar la transparencia en el uso de los recursos presupuestales autorizados anualmente al Instituto y favorezca la rendición de cuentas.
33. Que adicionalmente a lo señalado en el Considerando anterior, el componente *Presupuesto orientado a la Planeación*, determina que se deberá de contar con planes, estrategias, Lineamientos, procesos y procedimientos para eficientar la asignación presupuestal por ejecutor del gasto, así como optimizar las fases de formulación, integración y presentación de los proyectos de presupuesto anuales. Deberá además incorporar las lecciones aprendidas, mejores prácticas y los resultados obtenidos del modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación Institucional.
34. Que por su parte, el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 aprobado mediante acuerdo CG229/2011 está enmarcado en un proceso de transformación, que busca incrementar los niveles de eficiencia del Instituto, ampliando y mejorando la interrelación con los diferentes sectores de la sociedad y asegurando la calidad de sus servicios. El plan muestra el camino para que el Instituto cumpla con los fines establecidos en su marco normativo y se constituya en el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática del país.
35. Que en el mismo sentido, dicho Plan Estratégico establece que la planeación no sólo debe orientar la toma de decisiones, sino que también debe responder a criterios de racionalidad y transparencia, permitiendo así fundamentar las acciones del Instituto por lo que señala también la necesidad de implementar estrategias para que en un proceso evolutivo, la elaboración del presupuesto anual del Instituto, este totalmente orientada a la planeación institucional.
36. Que el proceso de planeación, programación y presupuestación es uno solo, por lo que es importante generar mecanismos que permitan no sólo su alineación sino además la construcción de las fases que lo componen, de manera conjunta y articulada, con lo cual también se genera un mejor acompañamiento a las áreas ejecutoras del gasto en el Instituto Federal Electoral.
37. Que en ese sentido, serán las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral quienes deberán formular sus propuestas de presupuesto orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, así como en propia planeación táctica y operativa interna, de conformidad a lo que establece el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

38. Que uno de los objetivos de la comisión temporal para la revisión de los anteproyectos de Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal de 2013 es precisamente la revisión, análisis y discusión de dichos documentos a fin de verificar su correcta alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con lo señalado en diversas disposiciones reglamentarias e instrumentos normativos del Instituto Federal Electoral, ya referidos en el cuerpo del presente documento.
39. Que las principales modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto que se someten a consideración, derivan de la necesidad de orientar el proceso de programación-presupuestación del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional incorporando aspectos cualitativos de la planeación mismos que deberán ser concordantes con el Modelo Integral de Planeación Institucional, así como con las metas e indicadores que se establezcan en el Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación de dicho Sistema. Dichos aspectos cualitativos se refieren a los compromisos que el Instituto asume con la sociedad, y que se encuentran vinculados con los recursos contenidos en el anteproyecto de presupuesto.
40. Que derivado de las modificaciones señaladas en el Considerando anterior, y dado que se trata de modificaciones que afectan el fondo y orientación de los Lineamientos, una vez aprobado el presente Acuerdo quedarán sin vigencia los Lineamientos aprobados mediante acuerdo CG172/2012.
41. Que el pasado 27 de agosto de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó someter a consideración del Consejo General modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
42. Que en la misma fecha señalada en el Considerando anterior, en sesión de instalación la Comisión para la revisión de los anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal de 2013, conoció las propuestas de modificación a los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional mismas que son las que se someten a consideración del Consejo General por virtud del presente Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero; 74, fracción IV, segundo párrafo, 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo segundo; 30, párrafo primero, segundo y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 106, párrafos 1 y 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos v), x) y z); 119, párrafo 1, inciso h); 125, párrafo 1, inciso o), 133, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafos 1, inciso a) y 2, 16, párrafo 2, inciso b), 39, párrafo 2, inciso e), 40 párrafo 1, incisos b) y g), 48, párrafo 1, inciso f), 53 párrafo 1, inciso i), 61, párrafo 1, incisos c) y h), 66, párrafo 1, inciso c), 68, párrafo 1, incisos c), e), g), j), k), y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como en los Acuerdos CG02/2010, CG420/2010, CG229/2011 y CG531/2012, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con el documento que se encuentra anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Este Acuerdo abroga a su similar CG172/2011 que emitió el Consejo General del Instituto con fecha 25 de mayo de 2011 y deja sin efectos los Lineamientos aprobados en dicho instrumento normativo.

Tercero.- Las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral deberán formular sus propuestas de presupuesto orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, así como en su planeación táctica y operativa interna, de conformidad a lo que establece el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de agosto de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ALINEADO AL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



Los presentes lineamientos regirán el proceso de programación-presupuestación del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, con base en lo siguiente:

1. El Anteproyecto de Presupuesto, deberá estar alineado al *Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional*, y deberá contribuir a fortalecer la transparencia en el uso de los recursos presupuestales autorizados anualmente al Instituto y la rendición de cuentas.
2. El proceso de elaboración programación-presupuestación estará sujeto a las siguientes etapas:
 - a) **Preparación**. Comprende el análisis de los resultados del proceso de evaluación a que hace referencia el modelo de *Seguimiento, Medición y Evaluación*¹; la determinación de los componentes del anteproyecto de presupuesto y las políticas de asignación presupuestal.
 - b) **Integración**. Consiste en la elaboración, sistematización e integración de la información con base en la normatividad y lineamientos metodológicos establecidos, así como considera a lo dispuesto en modelo de Presupuesto Orientado a la Planeación².
 - c) **Revisión, discusión y aprobación**. Implica la verificación, observaciones y sugerencias de las diversas autoridades del Instituto, hasta culminar con la aprobación del Consejo General para su posterior envío al Ejecutivo Federal.
3. El proceso de elaboración del anteproyecto, deberá estar concluido de conformidad a los plazos establecidos en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El anteproyecto de presupuesto deberá incorporar los aspectos cualitativos que orientaron su elaboración. Los aspectos cualitativos deberán incluir los componentes a que hace referencia el *Modelo Integral de Planeación Institucional*. Estos elementos deberán entenderse como los compromisos que el Instituto asume con la sociedad, y que se encuentran vinculados con los recursos contenidos en el anteproyecto de presupuesto.
5. Se deberán incorporar, en su caso, las medidas pertinentes para atender las observaciones formuladas por los diferentes entes fiscalizadores.
6. El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y en específico los componentes del Modelo Integral de Planeación Institucional, serán las directrices orientadoras para el proceso de programación-presupuestación.
7. La Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación, elaborará anualmente al inicio del proceso de programación-presupuestación, el manual que contendrá como mínimo los siguientes rubros:
 - a) El cronograma con las etapas del anteproyecto de presupuesto anual.
 - b) El análisis de los resultados del proceso de evaluación institucional.
 - c) Las políticas de asignación del gasto, orientadas a satisfacer las prioridades establecidas en la planeación institucional y a optimizar el proceso de asignación.
 - d) La estructura programática alineada al Modelo Integral de Planeación Institucional.
 - e) Los lineamientos y metodología específica de presupuestación de cada uno de sus componentes.

¹ El modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación, forma parte del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene como objetivo: auspiciar la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos, permitiendo realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las políticas, estrategias, metas y objetivos, aportando elementos para el proceso de toma de decisiones.

² El modelo de Planeación Orientado a la Planeación, forma parte del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene como objetivo: mejorar sustancialmente las asignaciones presupuestales y el ejercicio del gasto con una alineación a la Planeación Institucional, y contribuir a incrementar la transparencia en el uso de los recursos presupuestales autorizados anualmente al Instituto y favorezca la rendición de cuentas.

8. Para la presentación y, en su caso aprobación, del anteproyecto de presupuesto por el Consejo General, deberá anexarse el documento denominado "Bases Generales", el cual deberá contener las previsiones de gasto corriente, inversión física y prerrogativas a los partidos políticos nacionales con registro, y se integrará por:
- a) El apartado de información cualitativa.
 - b) El resumen por unidad responsable, programa, capítulo y proyectos.
 - c) El desglose del financiamiento público a partidos políticos nacionales.
 - d) El analítico de puestos-plaza.
 - e) Los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone reciban los servidores públicos del Instituto.
 - f) Los reportes y/o resúmenes que se determinen en la etapa de revisión, discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto.

Glosario de términos

Anteproyecto de presupuesto. La estimación de montos y calendario de gasto anual, ordenados de conformidad a estructura programática, y que permite su clasificación funcional-programática, administrativa y económica.

Bases generales del anteproyecto. Documento que contiene el marco y las principales consideraciones que fueron tomadas en cuenta para el anteproyecto de presupuesto, que contiene una parte cualitativa (planeación, metas e indicadores) y una parte cuantitativa (resúmenes presupuestales).

Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional. Marco General aprobado por el Consejo General, y que tiene como visión *"Contribuir activa y efectivamente en la transformación institucional promoviendo y proponiendo una nueva cultura organizacional, basada en la incorporación de nuevos paradigmas operativos, a través de la adopción y adaptación de diversas disciplinas que con un enfoque sistémico concreten en su aplicación como prácticas y procesos en el Instituto."* Este Sistema está compuesto por los siguientes componentes: Planeación Institucional; Administración de Proyectos; Administración por Proceso; Seguimiento, Medición y Evaluación; Presupuesto Orientado a la Planeación; Desarrollo Organizacional.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena a la Junta General Ejecutiva, realizar los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República Mexicana en 300 distritos electorales uninominales federales, teniendo en cuenta el último censo general de población mismo que fue realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2010 y presente una propuesta de los especialistas que pudieran integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG619/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ORDENA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, REALIZAR LOS ESTUDIOS Y FORMULAR LOS PROYECTOS PARA LA DIVISION DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA MEXICANA EN 300 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES FEDERALES, TENIENDO EN CUENTA EL ULTIMO CENSO GENERAL DE POBLACION MISMO QUE FUE REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA EN EL AÑO 2010 Y PRESENTE UNA PROPUESTA DE LOS ESPECIALISTAS QUE PUDIERAN INTEGRAR EL COMITE TECNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACION.

ANTECEDENTES

1. El 30 de enero de 2002, este cuerpo colegiado, mediante Acuerdo CG07/2002, instruyó a la Junta General Ejecutiva para que procediera a realizar los estudios y a formular los proyectos conducentes para la redistribución geográfica de los 300 distritos electorales federales uninominales existentes en el país, informando a este Consejo General del contenido y resultado de dichos estudios según se fuesen elaborando, los cuales fueron sometidos a la consideración de este órgano superior de Dirección para realizar la distritación con posterioridad a la conclusión del Proceso Electoral Federal del año 2003.
2. El 11 de febrero de 2005, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG28/2005, la nueva demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y su respectiva cabecera distrital, que sirvió para la realización de las elecciones federales en los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009.
3. El 14 de septiembre de 2011, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG268/2011 mantener los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país, su respectiva cabecera distrital, el ámbito territorial y las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales que servirán para la realización de la Jornada Electoral Federal del 1 de julio de 2012, tal y como fue integrada en los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 104; 105 párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que según lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General, en su calidad de órgano superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
4. Que en los términos del artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la interpretación de sus normas, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 107, párrafo 1 del propio ordenamiento electoral, establece que el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
6. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la geografía electoral.

7. Que el artículo 52 de nuestra Carta Magna, dispone que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.
8. Que el artículo 53 constitucional establece que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.
9. Que del texto de los artículos 52 y 53 de la Constitución, se desprenden dos criterios para la división del país en 300 distritos electorales uninominales: el de equilibrio demográfico, por el cual al ordenarse dividir la población total del país en trescientas unidades, se pretende que cada diputado electo por el principio de mayoría relativa represente a un número similar de habitantes, y el de representación mínima para cada parte integrante de la Federación, al establecerse que ninguna entidad puede tener menos de dos diputados electos por el principio de mayoría relativa.
10. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos.
11. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso i) del Código Electoral Federal, en relación con el artículo 43, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señalan que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales.
12. Que el artículo 202, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.
13. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 144, párrafo 1, incisos a) y c) del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral cuenta con una Junta Distrital Ejecutiva y un Consejo Distrital en cada uno de los 300 distritos electorales federales uninominales.
14. Que en términos del artículo 191, párrafos 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales federales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores; el fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución.
15. Que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es menester que este Consejo General apruebe ordenar a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, inicie los estudios y formule los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales, tomando en cuenta el último censo general de población, insumo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2010.

16. Que en razón de la complejidad técnica de los trabajos de distritación, con el objeto de evaluar el adecuado desarrollo de los trabajos en la materia y, en su caso, aportar los puntos de vista y elementos de juicio que coadyuven a la solución de las eventuales diferencias de opinión que, en un momento dado, pudieran presentarse respecto a situaciones particulares de dichos trabajos, se estima pertinente que este Consejo General, apruebe la creación de un "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", dependiente de este mismo órgano máximo de dirección, integrado por especialistas relacionados con estos trabajos.
17. Que con la finalidad de que este Consejo General este en condiciones de aprobar la creación e integración del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de la Distritación", resulta pertinente instruir a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para que presente a este órgano máximo de dirección, una propuesta de los especialistas que integrarán el referido Comité.
18. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafos primero y noveno; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo, 2; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 107, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 128, párrafo 1, inciso i); 144, párrafo 1, incisos a) y c); 120, párrafo 1, inciso k); 191, párrafos 2 y 4 y 202 párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 43, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se ordena a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República Mexicana en 300 distritos electorales uninominales federales, teniendo en cuenta el último censo general de población mismo que fue realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2010.

Segundo. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a que presente a este Consejo General una propuesta para la integración y funciones de un Comité Técnico encargado del seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación. Los integrantes del comité deberán entrar en funciones durante el mes de octubre de 2012.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a que instale y coordine Mesas de Estudio y Análisis sobre temas relativos a la población, el marco geográfico, la identidad cultural y los distritos urbanos, entre otros.

Cuarto. El contenido y resultado de los estudios, así como los informes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, y de las Mesas de Estudio y Análisis, deberán informarse al Consejo General, a la Comisión del Registro Federal, y a la Comisión Nacional de Vigilancia.

Quinto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de agosto de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.